



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°065-2013-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 29 de enero 2013

**VISTO:**

El Informe N°039-2013-MDBSH/GM de fecha 28 de enero del 2013, en la cual la Gerencia Municipal solicita la aprobación de la Ejecución del Expediente Técnico del Proyecto Creación de 02 parques ecológicos en la AA.VV. San Juan y la Urbanización Miraflores - Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, los concejos municipales ejercen atribuciones de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, dentro de ellas se enmarca el de aprobar y controlar los planes y proyectos de desarrollo local.

Que, mediante Resolución de contraloría N° 195-88-CG, se aprueban normas que regulan la ejecución de las obras publicas por Administración Directa, establecido en el numeral 3) del artículo 1°, el cual prescribe: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel componente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra", concordante con lo prescrito en el numeral 24 del anexo único " Anexo de Definiciones del decreto Supremo N° 184-2008 -EF, que aprueba el reglamento de la ley de contrataciones del Estado.

Que mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°015-2013-MDBSH** de fecha 03 de enero de 2013, con el cual se Aprueba el Expediente Técnico del Proyecto Creación de 02 parques ecológicos en la AA.VV. San Juan y la Urbanización Miraflores - Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín" cuyo presupuesto asciende a S/. 167,303.32 nuevos soles con código SNIP N°226128, y;

Que mediante Informe N°019-2013-MDBSH/GM/OPP, de fecha 28 de enero del 2013, la oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación presupuestal para la Ejecución del Expediente Técnico del Proyecto Creación de 02 parques ecológicos en la AA.VV. San Juan y la Urbanización Miraflores - Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín", por un monto de S/. 167,303.32 Nuevos Soles,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568

La Banda de Shilcayo

San Martín

Que, mediante Informe N°039-2013-MDBSH/GM de fecha 28 de enero del 2013, en la cual la Gerencia Municipal solicita la aprobación de la Ejecución del Expediente Técnico del Proyecto Creación de 02 parques ecológicos en la AA.VV. San Juan y la Urbanización Miraflores - Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín"

De conformidad en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER**, que la ejecución del Expediente Técnico del Proyecto Creación de 02 parques ecológicos en la AA.VV. San Juan y la Urbanización Miraflores - Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín" se realice bajo la modalidad de Contrata, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Expediente Técnico aprobado, el presupuesto y analítico

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR**, un plazo de 60 días calendarios, para la ejecución de la presente obra, la misma que empezará a regir a partir de la entrega del terreno y apertura del cuaderno de obra.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico Local y conservación del ambiente, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones respectivas de acuerdo a Ley.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los órganos competentes, a efecto de realizar su cumplimiento en el modo y forma de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

Antonio Neira León  
ALCALDE